



Ayuntamiento de Móstoles

SECRETARÍA GENERAL

VOM

VICTORIO MARTÍNEZ ARMERO Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local (Decreto Nº 3917/2020, de 23 de octubre – B.O.C.M. Nº 296, de 4 de diciembre de 2020), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 01 de junio de 2021 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“22/ 445.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020/2022. EXPTE. PR001/SG/2020-001.”

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.3 en relación con el 123.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por el Secretario General y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“En cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2.005 (BOCM de 29 de abril de 2.005), se formula la siguiente propuesta de resolución una vez tramitado el expediente siguiente:

Expediente: PR001/SG/2020-001
Objeto: Actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2020/2022 del Ayuntamiento de Móstoles.
Interesado: Ayuntamiento de Móstoles.
Procedimiento: Actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2020/2022 del Ayuntamiento de Móstoles.
Fecha de iniciación: 24 de marzo de 2021. De oficio

Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Hacienda arriba referenciado se han apreciado los siguientes hechos:

Primero.- Se emite providencia de inicio por el Concejal de Hacienda de fecha 24 de marzo de 2021.

Segundo.- Se incorpora al expediente la Propuesta de los Servicios indicando la modificación al Plan Estratégico de Subvenciones (documento 2 del expediente).

Tercero.- Se inicia expediente redactado por el Secretario General en fecha 24 de marzo de 2021. La documentación recoge las modificaciones del Plan Estratégico de Subvenciones 2020/2022 (documento 3 del expediente).

Cuarto.- Se emite informe de Asesoría Jurídica en fecha 21 de abril de 2021.

Quinto.- Se emiten notas de intervención de fecha 30 de abril y 20 de mayo de 2021.


Sexto.-Se incorpora al expediente el texto definitivo de Modificaciones al Plan Estratégico de Subvenciones de fecha 24 de mayo de 2021 y que incluye todas las observaciones de asesoría e Intervención (documento 9 del expediente que corrige al documento 3).

Séptimo.- Se emite informe de Intervención de fecha 28 de mayo de 2021.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- De conformidad con el Artículo 8.1 de Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, se establece lo siguiente:

“Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.”

 Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 en relación con el artículo 25.3.b) del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (B.O.C.M. Nº 183, de 4 de agosto de 2009) concurren en el presente supuesto que por motivos de la naturaleza del asunto, así como por razones de economía procedimental, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución.

A tenor de lo anterior, se **PROPONE**, en ejercicio de las competencias que le atribuye el derogado artículo 127.1.g) de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local que la Junta de Gobierno Local adopte la siguiente **resolución**:

Primero.- Aprobar el documento definitivo de modificaciones del Plan Estratégico de Subvenciones 2020/2022 de fecha 24 de mayo de 2021.



Ayuntamiento de Móstoles

Segundo.- *Notificar a los Departamentos afectados y publicar la modificación del Plan en la Web Municipal.*”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.”

Y para que así conste en el expediente de razón; y para conocimiento y efectos oportunos del departamento encargado de su tramitación, expido el presente, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, en Móstoles a uno de junio de dos mil veintiuno.

